



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 70-001-33-33-003-2014-00189-00
Demandante: Jorge Aníbal Díaz Díaz
Demandado: Municipio de Corozal

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día veintidós (22) de junio del dos mil dieciséis (2016) a partir de las 09:30 a.m

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al abogado Leonardo Fajardo Sanabria, abogado portador de la T.P N° 142.952 del C.S de la J, como apoderado del municipio de Corozal, en los términos y condiciones del poder conferido.

TERCERO: Requerir a la parte demandada, a fin de que dentro del término de cinco (05) días, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, se sirva remitir con destino al presente proceso, copia del expediente contentivo de las actuaciones administrativas objeto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez